

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

-	. ,	
	úmero:	
Τ.	umer v.	

Referencia: EX-2020-39285572-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente Nº EX-2020-39285572-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. solicita un NUEVO ENVASE PRIMARIO ALTERNATIVO.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello.

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por la firma por la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 2°. - Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado haciéndole entrega de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2020-39285572-APN-DGA#ANMAT

ml